

DECRETO Nº

840

TEMUCO,

02 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 28 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> CAROLINA ALEJANDRA VEGA RODRIGUEZ		<b>Rut:</b>
<b>Funciones específicas:</b> Desarrollar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Amanecer, en horario de atención de SAPU, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>		
<b>Monto Total</b>	\$1.430.800.-	
<b>Período</b>	01.11.2016 AL 31.12.2016	
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Nombre:</b> Programa SAPU Amanecer
<b>Centro de Costo</b>	32.03.00	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2016, es de \$1.430.800.- (un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGELO BUCKER ALVEAR  
ALCALDE

CVF / MSR / CVV / cgt

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



Ref. 5366 24/11/2016